SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO SANTANDER HIPER DEPOSITO".

SANTIAGO, 25 AGO 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 503

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER HIPER DEPOSITO"**, administrado por la sociedad anónima "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se reordenan los instrumentos.

2.- Se establece un nuevo texto en el acápite de "Gastos" y se aumenta su porcentaje.

3.- En el acápite de "Suscripción y Rescate de Cuotas" se modifican las características de la serie Inversionista. Además se actualiza la razón social del Banco y de la Administradora.

4.- En el ítem "Plan de Inversión Periódica", se elimina el pago automático de inversiones.

5.- Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las publicaciones, pasando a ser el diario electrónico "El Mostrador".

6- En el ítem "Otros" se elimina la disposición referente al conflicto de interés.

7.- Se reemplazan todas las menciones "literal c.5" por "c.4" referente al saldo consolidado.

8.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO SANTANDER HIPER DEPOSITO"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6 ° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl